



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210717531

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 12 de 2021

Señor(a)

Cristhian Camilo Garzon Molina
Carrera 135 A 17 H 37

Email: maylocortes759@gmail.com
Bogota - D.C.

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
		1 2 Fuerza Mayor	
	Fecha 1: DIA MES AÑO	R D	Fecha 2: DIA MES AÑO R D
	Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:	
	C.C.	C.C.	
	Centro de Distribución:	Centro de Distribución:	
	Observaciones:	Observaciones:	

18 FEB 2021
C.C. 1074550049
P598
CU 27F CU 127

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120189342

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000027776335 de 14/12/2020**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017 *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017, art 8, en concordancia con la Resolución No.20203040011245 del 20 de agosto de 2020, Artículo 18, por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT para la fecha de imposición.

consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : CRISTHIAN CAMILO GARZON MOLINA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1136880317
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

datos de ubicación

información registrada en RUNT

Dirección:	CL 19 NO. 98-63	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	2675193	Teléfono móvil:	3203331561

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210717531

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución DESCONOCIDO tal como se muestra a continuación:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 082 817-8		Vozes del Manager Express	
POSTEIPRESS		Fecha Aprobación: 16/12/2020 11:00:12	
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD		Fecha Aprobación Entrega: 17/12/2020	
Dirección de Servicio: 13035387		YG265079808CO	
Nombre Resén Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de		Causal Devolución:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		12 Retenido	
NIT/C CFI 900990061		13 No es de	
Referencia: 1100180000027778325 Teléfono: 3619400 CAT 6310 Código Postal:		14 No es de	
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000		15 No es de	
Nombre Resén Social: CRISTIAN CAMILO GARCIA MOLINA/80138		16 No es de	
Dirección: CL 10 NO. 80-83		17 No es de	
Tel: 2615183/303331681 Código Postal: Código Operativo: 1111000		18 No es de	
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		19 No es de	
Peso Flaco (grs): 200		20 No es de	
Peso Vaso (grs): 200		21 No es de	
Peso Faltado (grs): 200		22 No es de	
Valor de la carga: 50		23 No es de	
Valor de la carga: 50		24 No es de	
Valor de la carga: 50		25 No es de	
Valor de la carga: 50		26 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		27 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		28 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		29 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		30 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		31 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		32 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		33 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		34 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		35 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		36 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		37 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		38 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		39 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		40 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		41 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		42 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		43 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		44 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		45 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		46 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		47 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		48 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		49 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		50 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		51 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		52 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		53 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		54 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		55 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		56 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		57 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		58 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		59 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		60 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		61 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		62 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		63 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		64 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		65 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		66 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		67 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		68 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		69 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		70 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		71 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		72 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		73 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		74 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		75 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		76 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		77 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		78 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		79 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		80 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		81 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		82 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		83 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		84 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		85 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		86 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		87 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		88 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		89 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		90 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		91 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		92 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		93 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		94 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		95 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		96 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		97 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		98 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		99 No es de	
Dirección de Servicio: 13035387		100 No es de	

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 160 DEL 2021-01-20.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Ahora bien, enterado usted del comparendo objeto de estudio según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su solicitud y es el Art 24 de la ley 1383/2010 en concordancia con el Art 8 de la ley 1843 de 2017, las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad De Tránsito cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo.

Art 24 ley 1383 de 2010,

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

"Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."





Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

Importante señalar, que el proceso contravencional es un procedimiento especial y preferente, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó: "Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Como quiera que a la fecha no existe resolución sancionatoria, debe realizar el procedimiento por medio de audiencia de impugnación de la(s) orden(es) de comparendo objeto de su escrito, puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformidad, ingresando a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button> (**Ciudadano 360**), se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento y posteriormente se le notificará a su correo electrónico fecha y hora para que comparezca ante la autoridad de tránsito y en audiencia esta decreta las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional; así mismo, podrá exponer todas las objeciones y solicitudes presentadas en su escrito.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





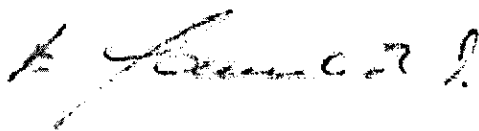
Finalmente, se le indica que, con relación a las demás manifestaciones e inquietudes, usted podrá manifestarse durante la realización de la audiencia pública en la cual la Autoridad de Tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos de la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba.

"En cuanto a su solicitud referente a suministrar EL PERMISO O AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR CÁMARAS. La resolución número 20203040011245 de 20-08-2020 menciona en su Artículo 5. *"Criterios técnicos para la instalación de los SAST.:*

"...Parágrafo 2. El uso de equipos para las labores de control en vía apoyado en dispositivo electrónico o para fines exclusivamente disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no requerirá autorización de la Agencia Nacional de Seguridad Vial"

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



Maria Yamile Bolivar Sabogal
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 12-02-2021 02:41 PM

Cc Cristhian Camilo Garzon Molina-- Carrera 135 A 17 H 37 CP: Maylocortes759@gmail.com-(Bogota-D.C.)

Elaboró: Karen Viviana Garcia Cardozo-Subdirección De Contravenciones





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210717531

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

STTB	COMPARENDOS	02/10/2021
mshaviga	RESOLUCIONES	<Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO		☒ Autocompletar Número de Comparendo
Organismo de tránsito:	11001-BOGOTÁ D.C.	
Comparendo:	27776335	11001000 000027776335
Fecha:	12/14/2020	Placa: BTT38
INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA		☐ Mostrar Solo Anulados
Tipo de documento:	1- CEDULA DE CIUDADAN...	Número: 1136880317
Nombre: CRISTHIAN CAMILO GARZON MOLINA		

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2021	102183	2	AUDIENCIA PUBLICA	02/04/2021	03/04/2021

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210717531

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 12 de 2021

Señor(a)

Cristhian Camilo Garzon Molina
Carrera 135 A 17 H 37

Email: maylocortes759@gmail.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120189342

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000027776335 de 14/12/2020**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017 *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017, art 8, en concordancia con la Resolución No.20203040011245 del 20 de agosto de 2020, Artículo 18, por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT para la fecha de imposición.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	CRISTHIAN CAMILO GARZON MOLINA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1136880317
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CL 19 NO. 98-63	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	2675193	Teléfono móvil:	3203331561

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210717531

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informo como causal de devolución DESCONOCIDO tal como se muestra a continuación:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900062967-9 Vicio: No Manifesta Exceso			
POSTERIDAD		Y6265079800CO	
Código Operativo: 1111000000	Fecha Admisión: 16/10/2020 11:00:12		
Orden de Servicio: 1330347	Fecha Apertura Entrega: 17/10/2020		
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de		Causal Devolución:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		Código CTA: F69208001	
Referencia: 113010000002777535		Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal:	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Departamento: BOGOTÁ D.C. Código Operativa: 113000	
Nombre/Razón Social: CRISTIAN CAMILO GARCIA MOLINA DITON		Código Postal:	
Dirección: CL 13 N° 37-35		Código Operativa: 3911000	
Tel: 2615103320331561		Ciudad: BOGOTÁ D.C.	
Punto Físico (gr): 200		Dpto. Contenedor: EX	
Punto Virtual (gr): 200		Observaciones del cliente: COMPARENDO	
Punto Facturado (gr): 200			
Valor Operativo: \$2			
Valor Flete: \$3.100			
Costo de manejo: \$2			
Valor Total: \$5			
		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
		C.C. Tels. Hora: 11:32	
		Fecha de entrega: 17/10/2020	
		C.C. 17/10/2020	
		Firma: HELMER GOMEZ	
		Código Operativa: 1111000000	

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.moviladobogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 160 DEL 2021-01-20.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.moviladobogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Ahora bien, enterado usted del comparendo objeto de estudio según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su solicitud y es el Art 24 de la ley 1383/2010 en concordancia con el Art 8 de la ley 1843 de 2017, las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad De Tránsito cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo.

Art 24 ley 1383 de 2010,

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

"Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."





Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

Importante señalar, que el proceso contravencional es un procedimiento especial y preferente, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó: "Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Como quiera que a la fecha no existe resolución sancionatoria, debe realizar el procedimiento por medio de audiencia de impugnación de la(s) orden(es) de comparendo objeto de su escrito, puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformidad, ingresando a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button> (**Ciudadano 360**), se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento y posteriormente se le notificará a su correo electrónico fecha y hora para que comparezca ante la autoridad de tránsito y en audiencia esta decreta las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional; así mismo, podrá exponer todas las objeciones y solicitudes presentadas en su escrito.





Finalmente, se le indica que, con relación a las demás manifestaciones e inquietudes, usted podrá manifestarse durante la realización de la audiencia pública en la cual la Autoridad de Tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos de la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba.

"En cuanto a su solicitud referente a suministrar EL PERMISO O AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR CÁMARAS. La resolución número 20203040011245 de 20-08-2020 menciona en su Artículo 5. *"Criterios técnicos para la instalación de los SAST.:*

"...Parágrafo 2. El uso de equipos para las labores de control en vía apoyado en dispositivo electrónico o para fines exclusivamente disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no requerirá autorización de la Agencia Nacional de Seguridad Vial"

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



Maria Yamile Bolivar Sabogal
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 12-02-2021 02:41 PM

Cc Cristhian Camilo Garzon Molina-- Carrera 135 A 17 H 37 CP: Maylocortes759@gmail.com-(Bogota-D.C.)

Elaboró: Karen Viviana Garcia Cardozo-Subdirección De Contravenciones





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210717531

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

STTB	COMPARENDOS	02/10/2021
mskaviga	RESOLUCIONES	<Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO		☒ Autocompletar Número de Comparendo
Organismo de tránsito:	11001- BOGOTÁ D.C.	
Comparendo:	27776335	11001000 000027776335
Fecha:	12/14/2020	Placa: BTT38
INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA		☐ Mostrar Solo Anulados
Tipo de documento:	1- CEDULA DE CIUDADAN...	Número: 1136880317
Nombre: CRISTHIAN CAMILO GARZON MOLINA		

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2021	102183	2	AUDIENCIA PUBLICA	02/04/2021	03/04/2021

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1422

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20214210717531CRISTIAN CAMILO GARZON MOLINA
RESPUESTA/ FECHA:	FEBRERO 12 DE 20212,0216120189e+013
FIRMADO POR:	MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **22 DE ENERO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2,0216120189e+013**.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **18 DE MARZO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:
MAURICIO TARAZONA GARCIA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **26 DE MARZO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

MAURICIO TARAZONA GARCIA

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

